



16 de mayo de 2005

Ref.: **Carta Circular N° 61**
CEC/EAU

Contacto: Unidad de Asuntos Exteriores

Tel.: +41 22 730 6323

Fax: +41 22 730 6675

Correo-e: membership@itu.int

A: Las Naciones Unidas (CV269A)
Las organizacioens regionales de telecomunicaciones (CV269B)
Las organizaciones intergubernamentales que explotan sistemas de satélite (CV269C)
Los organismos especializados de las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica (CV269D)
Los Miembros de los Sectores (CV229 y CV231) y a las organizaciones de carácter internacional que los representen (CV269E)

Por fax

Asunto: **Segunda reunión de la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones (CRR-06)**

Muy señora mía/Muy señor mío:

1. Tengo el honor de informarle que, tras la adopción de la Resolución 1224 por el Consejo de 2004 de la UIT, se ha convocado la segunda reunión de la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones para la planificación del servicio de radiodifusión digital terrenal en la Región 1 (partes de la Región 1 situadas al oeste del meridiano 175° E y al norte del paralelo 40° S, excepto Mongolia) y la República Islámica del Irán, en las bandas de frecuencias 174-230 MHz y 470-862 MHz. Esta segunda reunión se celebrará en Ginebra, Suiza, del 15 de mayo al 16 de junio de 2006 y su orden del día figura en el anexo 1 de la Resolución 1224 del Consejo.
2. En virtud de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del Convenio, tengo el placer de invitar a su organización/entidad a participar en la CRR-06 en calidad de observador. Para la inscripción de cada uno de los participantes, le invito a utilizar el formulario de inscripción que se adjunta en el anexo 2.
3. Con el fin de iniciar la preparación de la Conferencia, le ruego me comunique, el **15 de diciembre de 2005** a más tardar, sus necesidades en lo que respecta a los documentos preparatorios de la Conferencia, para lo cual deberá enviarnos el formulario que figura en el anexo 3 de la presente carta, debidamente cumplimentado.
4. Con arreglo a lo dispuesto en los números 159D a 159G de la Constitución de la UIT, los gastos ocasionados por las Conferencias Regionales serán sufragados del modo siguiente:
 - i) por todos los Estados Miembros de la Región de que se trate, de acuerdo con su clase contributiva; en este caso, dichos gastos estarán a cargo de los Estados Miembros de la Región 1 (excepto Mongolia) y la República Islámica del Irán;
 - ii) por los Estados Miembros de otras Regiones, si los hubiere, que participen en la Conferencia en calidad de observadores sin derecho a voto;

- iii) por los Estados Miembros autorizados y otras organizaciones también autorizadas, si los hubiere, que asistan a la Conferencia en calidad de observadores.
 - iv) A principios de 2006 se enviarán las correspondientes facturas a las Administraciones de los Estados Miembros mencionados, así como a los Miembros de Sector autorizados y otras organizaciones también autorizadas, cuyo monto se calculará sobre la base de los gastos estimados en los documentos relativos al presupuesto. Las facturas finales se extenderán y enviarán según la práctica habitual.
5. La disposición del número 476 del Convenio de la UIT se aplicará a las organizaciones a que se hace referencia en los números 269A a 269E de dicho Convenio, a otras organizaciones internacionales (a menos que el Consejo las haya exonerado en régimen de reciprocidad) y a los Miembros de los Sectores que asistan a la CRR-06.

Le saluda muy atentamente,



Yoshio UTSUMI
Secretario General

Anexos: 3

ANEXO I
RESOLUCIÓN 1224¹

(Aprobada en la octava Sesión Plenaria)

Conferencia Regional de Radiocomunicaciones para la planificación del servicio de radiodifusión digital terrenal en partes de las Regiones 1 y 3², en las bandas de frecuencias 174-230 MHz y 470-862 MHz

El Consejo

considerando

- a) que, de conformidad con la Resolución 1185 del Consejo (modificada en 2003) se celebró en Ginebra del 10 al 28 de mayo de 2004 la Primera Reunión de la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones (CRR) para la planificación del servicio de radiodifusión digital terrenal en la Región 1 (partes de la Región 1 situadas al oeste del meridiano 170°E y al norte del paralelo 40°S, salvo el territorio de Mongolia) y la República Islámica del Irán, en las bandas de frecuencias 174-230 MHz y 470-862 MHz;
- b) que en el *resuelve* 3 de la Resolución 1185 del Consejo (modificada en 2003) se dan indicaciones sobre las fechas, duración, lugar de celebración y orden del día de la Segunda Reunión de la CRR;
- c) que la CRR adoptó en su Primera Reunión la Resolución COM5/2, relativa a las fechas, duración, lugar de celebración y orden del día de la Segunda Reunión de la CRR, Resolución en la cual se recomienda que el Consejo enmiende las indicaciones contenidas en la Resolución 1185 del Consejo (modificada en 2003) a este respecto, a fin de tomar nota de los resultados y las decisiones de la Primera Reunión,

resuelve

- 1 convocar la Segunda Reunión de la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones para la planificación del servicio de radiodifusión digital terrenal en la Región 1 (partes de la Región 1 situadas al oeste del meridiano 170°E y al norte del paralelo 40°S, salvo el territorio de Mongolia) y la República Islámica del Irán, en las bandas de frecuencias 174-230 MHz y 470-862 MHz;
- 2 que esta Segunda Reunión de la CRR se celebre en Ginebra, Suiza del 15 de mayo al 16 de junio de 2006 con el siguiente orden del día:
 - 2.1 que, basándose en las propuestas de las administraciones y las Resoluciones de la Primera Reunión de la Conferencia, incluido el Informe anexo a la Resolución 1 y habida cuenta del Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones sobre el trabajo entre reuniones, establecer un nuevo Acuerdo Regional para la zona de planificación mencionada en el *resuelve* 1 *supra* y las bandas de frecuencias de que se trata y, en particular:
 - 2.1.1 los planes de frecuencias asociados descritos en el § 5.1.1.2 del Informe de la Primera Reunión para la radiodifusión digital terrenal en las bandas de frecuencias 174-230 MHz y 470-862 MHz, teniendo en cuenta los siguientes puntos:
 - a) los principios de planificación;
 - b) la protección de las asignaciones de radiodifusión existentes y planificadas;
 - c) los mecanismos, con sus correspondientes plazos, para la transición de la radiodifusión analógica a la digital;

¹ Esta Resolución reemplaza e invalida la Resolución 1185 (modificada en 2003).

² Véase el *resuelve* 1 de esta Resolución.

- d) la protección de las demás asignaciones existentes y planificadas a otros servicios primarios en las bandas 174-230 MHz y 470-862 MHz;
- e) las definiciones de los términos que se utilizarán en el Acuerdo;
- f) las características de propagación y los métodos de predicción de los valores de intensidad de campo en las bandas de ondas métricas y decimétricas;
- g) los criterios de planificación (incluidas las relaciones de protección), los métodos de planificación y las configuraciones de red (por ejemplo, redes de frecuencia única y redes multifrecuencia);
- h) los criterios de compartición y compatibilidad entre servicios y dentro de los servicios, incluidas las bandas de frecuencias adyacentes a las bandas 174-230 MHz y 470-862 MHz;

2.1.2 los aspectos reglamentarios y de procedimiento referentes a la utilización de las bandas 174-230 MHz y 470-862 MHz por el servicio de radiodifusión y a la compartición de dichas bandas entre el servicio de radiodifusión y otros servicios primarios;

2.1.3 las relaciones entre el Acuerdo que se concertará en la Segunda Reunión con el Acuerdo de Estocolmo de 1961 y el Acuerdo de Ginebra de 1989, con vistas a armonizar el alcance de cada uno de ellos³;»,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

- 1 que proporcione asistencia, incluso en cuanto a la preparación y organización de la Segunda Reunión de la CRR;
- 2 que tome las disposiciones necesarias para efectuar las actividades de planificación entre las dos reuniones de la Conferencia, según se indica en la Resolución COM5/1 de la Primera Reunión de la CRR;
- 3 que tome las disposiciones necesarias para convocar reuniones del Grupo de Planificación entre Reuniones (GPER), el Grupo encargado de la Reglamentación y el Procedimiento (GRP) y su Grupo de Trabajo, y que preste la asistencia necesaria,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que tome las disposiciones necesarias para organizar reuniones/talleres regionales de información, sirviéndose para ello de los créditos previstos en el presupuesto de 2004-2005, y proporcionar así a las administraciones en sus preparativos durante el periodo entre reuniones y con miras a la Segunda Reunión de la CRR,

invita a las Comisiones de Estudio del UIT-R

a realizar con carácter urgente los estudios solicitados al respecto en las Resoluciones adoptadas por la CRR en su Primera Reunión,

encarga al Secretario General

- 1 que tome las medidas necesarias para convocar la Segunda Reunión de la CRR;
- 2 que señale la presente Resolución a los Estados Miembros,

invita a las Administraciones que tengan territorios en la zona de planificación y a las organizaciones regionales interesadas

- 1 a participar activamente en los trabajos preparatorios para la Segunda Reunión de la CRR;
- 2 a apoyar a la Oficina de Radiocomunicaciones en la preparación de herramientas de planificación, entre otras cosas, proporcionando el soporte lógico disponible.

³ Véanse también las Resoluciones 1225 y 1226

ANEXO 2



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

**SEGUNDA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA REGIONAL DE
RADIOCOMUNICACIONES (CRR-06)**

Ginebra 15 de mayo - 16 de junio de 2006

→ El presente formulario deberá obrar en poder de la Secretaría de la BR el **10 de febrero de 2006** a más tardar (Oficina V.434, Fax: +41 22 730 6600)

Sr. Sra. Srta.:
(apellidos) (nombre)

En caso de que le acompañe algún miembro de la familia, sírvase indicar:

.....
(apellidos) (nombre)

1. DIRECCIÓN OFICIAL

Nombre de la Organización/Entidad:

Dirección:

Ciudad/Estado/Código/País:

Tel. profesional: Fax:

Correo-e: En caso de urgencia:

2. REPRESENTACIÓN

Función durante la Conferencia:

Observador

3. DOCUMENTOS (MÁXIMO 1 EJEMPLAR)

No necesito documentos impresos:

Inglés Francés Español Árabe Ruso

Fecha: Firma:

Para uso exclusivo de la Secretaría de la BR

Aprobado (si procede)

Sección personal

Sección durante la reunión

Casillero

Place des Nations
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Teléfono +41 22 730 58 02
Telefax Gr3: +41 22 730 66 00

Télex 421 000 uit ch
Telegrama UIT GENEVE

Correo-e: linda.kocher@itu.int
www.itu.int

ANEXO 3

**SEGUNDA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA REGIONAL DE
RADIOCOMUNICACIONES (CRR-06)**

(Ginebra, 15 de mayo - 16 de junio de 2006)

Entidad Organización:	<input type="text"/>	¿Participará en la CRR-06 en calidad de observador?	<input type="text"/>	Sí	No	Número probable de participantes:	<input type="text"/>
--------------------------	----------------------	--	----------------------	----	----	---	----------------------

DOCUMENTOS DE CONFERENCIA

DOCUMENTOS SOLICITADOS

Deseamos recibir un **ejemplar** del CD-ROM que contiene los documentos preparatorios en S/F/E/A/R.

Dirección a la que deberá enviarse este CD-ROM.

(Lugar)

(Fecha)

(Firma)

Sírvase enviar este formulario a más
tardar el **15 de diciembre de 2005**,
a la siguiente dirección:

Unión Internacional de Telecomunicaciones
Oficina V.434/Secretaría de la BR/DMU
Place des Nations
1211 Ginebra 20/Suiza
Fax: +41 22 730 66 00